



ACTA DE MATRIMONIO

- Régimen de sociedad por el cual desea casarse.
- Acudir a curso prematrimonial a las oficinas del DIF, ellos le darán una constancia que deberá presentar.
- Actas de nacimiento en original de la pareja, reciente (no mayor a un año) y 2 copias.
- Certificado médico y resultados de análisis clínicos (grupo sanguíneo y V.D.R.L.) con vigencia de 15 días a la fecha de matrimonio.
- Copia de cartilla de salud de la mujer (centro de salud).
- Identificación de novios y dos testigos (si los testigos no se presentan el día de su boda se cancela).
- En caso de optar por el régimen de sociedad conyugal o separación de bienes, si cuentan con bienes patrimoniales, deberán acudir al notario público, hacer capitulaciones matrimoniales con numero de escritura pública, si no cuenta con bienes, esta oficina les hará un convenio.
- (Es muy importante que en todos sus documentos estén sus nombres conforme a su acta de nacimiento, de no ser así no se le recibirán y no se celebrara su matrimonio).

Notas:

- En caso de ser divorciados o viudos deberán presentar su acta de divorcio o defunción original con vigencia no mayor a un año,
- Muy importante no traer su tiempo limitado el día de su boda, tanto los novios como quien los acompañe y llegar a la hora citada o su matrimonio será cancelado).
- Si usted desea celebrar su matrimonio en domicilio avísenos con tiempo del día, hora y lugar para agendarlo, en caso de no haber tiempo disponible se indica las fechas y horario disponibles
- Si por alguna situación personal le urge celebrar su matrimonio avísenos y se le atiende a la mayor brevedad que se nos sea posible.